

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por precio abonado, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 30 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 243 de 30 Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Secciones de Estudios elementales de Comercio de los Institutos de Canarias y Gijón, esta última sostenida por el Ayuntamiento, las Cátedras de Lengua inglesa, dotadas la primera con 4.000 pesetas y la segunda con 3.000 de sueldo anual, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó Licenciado en Letras ó tener aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañada de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse

en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Se hallan vacantes en las Secciones de Estudios elementales de Comercio de los Institutos de Canarias y Gijón la Cátedra de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en turno de Auxiliares, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(«Gaceta» núm. 224 de 11 Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Santander la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo

de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(«Gaceta» núm. 237 de 24 Agosto.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.617.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.528.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Paulino Ordóñez Bariga, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del corriente, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *El Uno*, de mineral sal alcalino terrea sólida, sita en término de Cieza y paraje denominado Sierra de Ascoy; lindando por todos vientos con montes comunales de dicha villa y sitio llamado Barranco de los Grajos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una cruz sobre una losa en la cúspide aproximadamente de una lometa que vierte al dicho Barran-

co en el principio de su vifurcación de S. á P. aproximadamente. Este punto forma un ángulo NO. con la cúspide endida del Almorchón de 99° 20'; otro de 133° con la arista NE. del Castillo de Cieza, y otro de 247° á la cúspide del Prisco de la Sierra de la Pila; desde el punto de partida referido se medirán al E. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 600; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta N. magnético 600, y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Agosto de 1904.—Antonio Belmar.

Número 1.646.

#### 4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Habiéndose rescindido el contrato del arriendo aprovechamiento de esparto de los montes, de la pertenencia del pueblo de Cieza, comprendidos en el siguiente estado, por incumplimiento del contrato por el rematante D. Tomás Ruiz Martínez, se anuncian nuevas subastas, sin tipo de tasación, por cuenta y riesgo del referido D. Tomás Ruiz Martínez, cuyas subastas tendrán lugar en los días y horas que se determinan en el siguiente estado, bajo la presidencia del Alcalde de Cieza, y serán anunciadas por la Alcaldía, por medio de edictos en todos los pueblos de aquél partido judicial.

Tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se dermina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarios publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Cieza y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 24 de Agosto de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre de los montes.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintales mts.	Tipo de licitación. Posetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Los Losares y Loma de la Palera . . . . .	Pueblo . . . . .	Cieza . . . . .	450	»	Un año . . . . .	Desde el día de la entrega hasta el 15 de Diciembre.	13 de Septiembre de 1904 á las diez.
Macetuda . . . . .	Id. . . . .	Id. . . . .	30	»	Id. . . . .	Id. . . . .	» á las once.

Murcia 20 de Agosto de 1904. — El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

**Cuarta sección.**

Número 1.649.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

**Anuncio.**

El Comisario de guerra Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta que para contratar el servicio de lavado de ropas de la Factoria de utensilios de esta plaza, ha de tener lugar el 9 de Septiembre próximo, son los que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Por el lavado de cada cabezal . . . . .	0 04
Por el id. de cada funda . . . . .	0 04
Por el id. de cada gergón . . . . .	0 12
Por el id. de cada sábana . . . . .	0 09
Por el id. de cada manta . . . . .	0 17
Por el id. de cada capote de centinela . . . . .	0 17
Depósito del 5 por 100 para tomar parte en la licitación . . . . .	396 04

Cartagena 30 de Agosto de 1904.  
— El Comisario de guerra, Valeriano Bosch.

**Sexta sección.**

Número 1.628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

**Consumos.**

Don Pedro José Vicente Bernal, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que durante el próximo mes de Septiembre, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria de las cuotas señaladas á los habitantes del extrarradio de esta villa, por encabezamientos y conciertos de consumos correspondientes á los años de 1901, 1902 y 1903, en cuyo plazo de treinta días están comprendidos los dos periodos voluntarios de cobranza marcados por la Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos.

Molina 22 de Agosto de 1904. — Pedro José Vicente.

Número 1.637.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Julio de 1904.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de una carta del Presidente de la Comisión ejecutiva para la erección de un monumento á D. Emilio Castelar, interesando el concurso de esta Corporación, se acuerda contribuir con 500 pesetas que se abonarán del capítulo de imprevistos.

Se admite la renuncia del cargo de escribiente de la Secretaría á

D. Arturo Pérez Conesa, y se nombra interinamente para dicho cargo á D. Diego Gil Gómez.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda dar comisión al Arquitecto D. Pedro Cerdán Martínez, para que proceda al estudio y redacción de los proyectos de dos grupos escolares.

Se aprueban los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación en los meses de Mayo y Junio últimos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido.

Se concede licencia de obras á D. Pedro Pérez, D. Gaspar Baños, D. José Torres, D. Antonio Razón y D. Manuel Martínez Ortiz, observándose ciertas condiciones.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada lectura á la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia con la clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia y señalando plazo para las reclamaciones que estimen convenientes los interesados, se acuerda oír el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre Matadero, se acuerda que se haga nueva subasta por tres años, redactándose por la Comisión de Hacienda el oportuno pliego de condiciones.

Hallándose en las mismas condiciones que el anterior el contrato de arriendo de la plaza mercado, se acuerda que informe la Comisión respecto á la prórroga del contrato por el tiempo que duren las obras del muro, y en otro caso que forme el pliego de condiciones.

También se acuerda la redacción del pliego de condiciones, contratando por los años 1905 y 1906 la piedra machacada para la conservación de carreteras.

Se aprueba el proyecto de urbanización de las calles de Murcia y otras, y que se forme la relación de propietarios interesados, remitiéndolo al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que proceda.

También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes de Julio, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría y con arreglo al art. 155 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, concediendo la excepción de concurso en el arriendo de la Cooperativa, se acuerda quedar enterado y que la Comisión se ponga de acuerdo con aquella representación para la entrega del local.

Se autoriza á D. Antonio Garcia Martínez, para ceder á D.<sup>a</sup> Isabel Quero Ruiz, una fosa-nicho de adultos de su propiedad, en el cementerio de Ntra. Sra. del Rosario.

Se comisiona al Sindico D. Enrique Diaz Arróniz, para que represente á la Corporación en la formalización de escritura pública, de la venta de una parcela de terreno de la vía pública, adjudicada al propietario colindante D. Manuel Martínez Ortiz.

Se acuerda el abono de 200 pesetas al pintor murciano D. Antonio Meseguer, por tres dibujos con destino á diplomas, para premios de los niños que concurren á las es-

cuelas públicas y subvencionadas de esta ciudad.

A propuesta del Sr. Pujol, se acuerda que se construyan trajes de paño a la guardia municipal, autorizando a la Alcaldía para que disponga lo conveniente al indicado objeto.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Debiendo tener lugar el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo el día 1.º de Agosto próximo, se comisiona para dicho acto al Oficial 2.º de la Secretaría D. Pedro Gea Gea.

La Unión 31 de Julio de 1904.—  
El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 22 de Agosto de 1904.

Dada cuenta del precedente extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal en el expresado mes de Julio, ha sido aprobado por la misma en sesión ordinaria de este día, acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

### Octava sección.

Número 1.643.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Martínez López, Oficial de sala en funciones de Vice Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre verificado el día diez y seis del mes actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, los días y horas que a cada una se le señala:

#### JUZGADO DE LA UNION

Una contra José Núñez Pérez, por robo, señalada para el día diez de Octubre.

Otra contra José Alcaraz Hernández y otros, por robo, para el día once del mismo.

Otra contra Andrés Rodríguez Andújar, por robo, para el día doce, a las nueve y treinta.

Otra contra José A. Sánchez García, por rapto, para el día doce, a las doce.

Otra contra José Navarro Carrillo y otro, por robo, para el día trece, a las nueve y treinta.

Otra contra Esteban López Peñalver, por rapto, para el día trece, a las doce.

Otra contra Agustín García Caño y otro, por robo, para el día catorce, a las nueve y treinta.

Otra contra José Carrillo Pérez, por rapto, para el día catorce, a las doce.

Otra contra Pedro Celdrán García, por tentativa de violación, para el día quince, a las nueve y treinta.

Otra contra José Navarro Carrillo y otro, por robo, para el día quince, a las doce.

Otra contra José Ortega Ortega, por homicidio por imprudencia, para el día diez y siete, a las nueve y treinta.

Otra contra Paulino Pellicer López, por rapto, para el día diez y siete, a las doce.

Otra contra Mariano Ros Esparza, por homicidio por imprudencia,

para el día diez y ocho, a las nueve y treinta.

Otra contra Pedro Gómez Martínez, por tentativa de robo; para el día diez y ocho, a las doce.

Otra contra Pedro Antonio Saura Mateo, por falsedad, para el día diez y nueve, a las nueve y treinta.

Otra contra Ginés Hernández Lozano, por robo, para el día diez y nueve, a las doce.

Otra contra Severo Vera Vidal, por homicidio, para los días veinte y veintuno.

Otra contra José Angosto Sánchez, por homicidio, para el día veintidós.

Otra contra Enrique Garrido, por homicidio, para el día veinticuatro.

Otra contra Antonio Egea Hernández, por parricidio, para el día veinticinco.

Y otra sobre falsedad, contra Tomás Antón Pérez y otros, para el día veintiséis.

#### JUZGADO DE CARTAGENA

Una sobre homicidio, contra Dolores Masa López, para el día veintisiete de Octubre.

Y otra por igual delito contra Manuel Mula y tres más, para los días veintiocho y veintinueve.

#### JUZGADO DE CARAVACA

Una sobre robo, contra Manuel Rocamora Regal y otro, para el día dos de Noviembre.

Otra por robo, contra Francisco Bravo Saucó, para el día tres.

Otra por incendio, contra Gumerindo Sánchez Lorente, para el día cuatro, a las nueve y treinta.

Otra por tentativa de violación, contra Pedro Ortiz Navarro, para el día cuatro, a las doce.

Otra por robo, contra Pedro Martínez Asensio, para el día cinco, a las nueve y treinta.

Otra por tentativa de violación, contra Juan Mellinas Martínez, para el día cinco, a las doce.

Otra por violación, contra Román Gómez Romero, para el día siete.

Otra por homicidio, contra Antonio Villegas Sánchez, para el día ocho.

Otra por expención de moneda falsa, contra Luis Rus Román y cuatro más, para el día nueve.

Otra por asesinato, contra Lucas y Antonio Ecija Molina, para el día diez.

Otra por homicidio, contra Antonio Sánchez Fernández, para el día once.

#### JUZGADO DE SAN JUAN

Una sobre robo, contra Pedro Marín Tornel y dos más, para el día catorce.

Otra por robo, contra Emilio Alonso Ibáñez, para el día quince, a las nueve y treinta.

Otra por rapto, contra Antonio Matas Balibrea, para el quince, a las doce.

Otra por robo, contra Joaquín Alpañez y dos más, para el día diez y seis, a las nueve y treinta.

Otra por rapto, contra José María Navarro Gómez, para el día diez y seis, a las doce.

Otra por homicidio, contra Andrés Cortés Jiménez, para el día diez y siete, a las nueve y treinta.

Otra por robo, contra José Nicolás García y dos más, para el día diez y siete, a las doce.

Otra por robo, contra Juan Belmonte Pelegrin, para los días diez y ocho y diez y nueve.

Otra por robo, contra Francisco Zapata Hernández y otro, para los días veintuno y veintidós.

#### JUZGADO DE LORCA

Una por malversación, contra José Agustí Méndez, para el día veintiocho.

Otra por robo, contra Francisco Andreu Sánchez, para el día veintinueve, a las nueve y treinta.

Otra por rapto, contra Francisco Poveda Sánchez, para el día veintinueve, a las doce.

Otra por robo, contra Pedro Abad Martínez, para el día treinta, a las nueve y treinta.

Otra por abusos deshonestos, contra Juan José Pagoto Tornel, para el día treinta, a las doce.

Otra por homicidio, contra Celestino Ruiz García, para el día primero de Diciembre.

Otra por homicidio, contra Diego Rodríguez Ríos, para el día dos.

Otra por homicidio, contra Benito Rabal y tres más, para los días tres y cuatro.

Y otra por parricidio, contra Martín Larios Sánchez, para los días cinco, seis y siete.

#### JUZGADO DE TOTANA

Una sobre homicidio, contra Victoriano Garre Molina, para el día doce.

Otra por robo contra Francisco Molina Lorca, para el día trece a las nueve treinta.

Otra por abusos deshonestos contra José Saravia Méndez, para el día trece a las doce.

Otra por incendio contra Joaquín González Andreu, para el día catorce.

Otra por tentativa de violación ó lesiones contra Antonio Caro Martínez, para el quince; y

Otra por homicidio contra Félix Montoya y otro, para el día diez y siete.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas de los partidos judiciales correspondientes a esta Sección y que anteriormente se relacionan, han resultado elegidos los siguientes:

#### JUZGADO DE LA UNION

##### Cabezas de familia.

D. Domingo Cabezas Cervantes, Contraste 40.

Diego Canales Serrano, Balles-  
ta 5.

Manuel Valero Garrido, San Ra-  
fael 14.

Antonio Pastor Rodríguez, Nu-  
mancia 45.

Alfonso Escolar Cantero, Ma-  
yor 121.

Jerónimo Guerao Nieto, Alfonso  
el Sabio 82.

Juan Fuentes Madrid, Arco 2.

Pablo Sánchez Sánchez, Mur-  
cia 68.

José Pérez Castillo, San Jorge 1.

Diego Martínez Soto, Apolina-  
rio 38.

Miguel Sanz Valencia, Mayor  
número 120.

Eleuterio García Sanchez, Mar-  
gallo 5.

Antonio Escribano Moreno, Te-  
tuán 41.

José Ordóñez López, Ayala 2.

Antonio Robles Sánchez, Mur-  
cia 102.

Pedro Soto Hernández, Mayor  
número 118.

José Ballester Murcia, Morio-  
nes 31.

Antonio Belmonte Belmonte,  
Ayala 5.

Juan Sánchez Martínez, P. Re-  
gistro 7.

Antonio Martínez Quesada, Ma-  
yor 125.

#### Capacidades.

D. Remigio Jiménez Gómez, Port-  
mán.

Juan Castillo Pérez, Irún.

Juan Meroño Cegarra, Murcia.

Agustín Medina Almela, Pino.

Antonio Hernández Aguirre,  
Portmán.

Diego Baños Moya, Mayor.

Antonio Cánovas Campillo, Nu-  
mancia.

Hermenegildo Conesa Cánovas,  
Soledad.

Francisco Gómez Martínez, Des-  
cargador.

José Perelló Gómez, Industria.

Manuel Vera Baños, Portmán.

Ginés Sánchez Alcaraz, id.

Juan Cano Pérez, Santa Cata-  
lina.

Juan Jiménez Vidal, Victoria.

José Méndez Martínez, Mayor.

Narciso Pujol Soler, Bailén.

#### JUZGADO DE CARTAGENA

##### Cabezas de familia.

D. Ramón Fuentes Sánchez, Car-  
men 48.

Balvino Alcaraz Ros, P. Murcia.

Pedro Martínez Albaladejo; id.  
número 10.

Tomás Benito Vera, Carmen 9.

Pedro Bayo Bejarano, Duque 16.

Félix Niquer Navarro, Cuatro  
Santos.

Arturo Juan Mir, Baronesa 3.

José García Zamora, Honda 19.

Maximino del Amo Arias, Ma-  
yor 15.

José Amorós Vidal, Carmen 32.

Eduardo Anastasio Saez, Maria-  
no Sanz 6 y 7.

Joaquín Egea Vicente, Muralla  
del Mar 37.

José Gil Ballesta, Balcones Azu-  
les 21.

Federico Casal, Duque.

Blas Davia, P. Murcia.

Eugenio Aparicio Otón, Baro-  
nesa.

Alejandro Cánovas, Mayor.

Joaquín Bonell, Carmen 15.

Ángel Nadalez, Mayor 35.

Gabriel Quintín Álvarez, Rey.

##### Capacidades.

D. Federico Sánchez Arias, Car-  
men.

Ramón Ferro Martínez, Mayor.

Leoncio Castro Belmonte, Caba-  
llero.

Hipólito Calderón Prefumo, Mer-  
ced.

Antonio Millán Ferriz, Jabone-  
rias.

Antonio Peñalver Pagán, Esco-  
bar.

Ginés Hernández Hermosillo,  
Cuatro Santos.

Antonio Rubio Albaladejo, Al-  
gar.

Juan Álvarez del Valle, Cari-  
dad 20.

Lucas Urrea García, Algar.

José Melcader Ros, S. Ginés.

Francisco Motillón Sánchez, P.  
Risueño.

Serafín Pagán, Cuatro Santos.

Juan Felipe Hernández, Alma-  
gros.

Fermin Pozuelo Teruel, Maren-  
go.

José Carrión Meroño, Serreta.

JUZGADO DE CARAVACA

##### Cabezas de familia.

D. Francisco Ramírez Martínez, Ca-  
lasparra.

Lorenzo Arévalo Hidalgo, Ce-  
hegin.

Alonso Sánchez Rubio, Mora-  
talla.

Benito Fernández Fernández,  
idem.

Cristóbal Jiménez Gómez, Cehe-  
gin.

D. Antonio Sánchez Carrasco, Cehegin.  
Cristóbal Torrecilla Navarro, Caravaca.  
Bernardo Abenza Muñoz, Cehegin.  
Cándido Martínez Hernández, idem.  
Alfonso Carrasco Alguacil, Moratalla.  
Pedro Campos Fernández, Calasparra.  
Juan Fernández Ortega, id.  
Jesús Abellán Alvarez, Moratalla.  
Francisco López Jiménez, Caravaca.  
Fernando Granado Guillén, Calasparra.  
Santiago González Clemente, Cehegin.  
Jesús Moya Alvarez, Moratalla.  
Joaquín Fernández Lorca, id.  
Vicente Torrecilla Navarro, Caravaca.  
Ramón Aguilera Sánchez, Moratalla.

*Capacidades.*

D. Manuel Fernández Sánchez, Caravaca.  
Vicente Navarro Torrecilla, id.  
Juan José Ibáñez Cánovas, id.  
Roque Piñero Hurtado, Calasparra.  
Juan Ruiz Urrea, id.  
Antonio Egea Fernández, Cehegin.  
Daniel González Guillén, Moratalla.  
José María Hita Castillo, Cehegin.  
José María Rodríguez Martínez, Caravaca.  
Antonio Ruiz Benavente, Calasparra.  
Ignacio García Sánchez, Cehegin.  
Francisco García López, Caravaca.  
Manuel Rueda Ruiz, id.  
Sebastián Guillén y Guillén, Calasparra.  
José Espín Chico, Cehegin.  
Julio Escudero Cánovas, id.

JUZGADO DE SAN JUAN

*Cabezas de familia.*

D. Fulgencio Meseguer Sánchez, Puigcerver.  
Mariano Calatayud, Riquelme.  
Juan Hernández Ripoll, P. San Francisco 3.  
Mariano Espinosa de los Montes, Julián Calvo 7.  
Diego Almario Rosique, Sto. Domingo 13.  
Félix Vera Baños, Zambrana.  
Luis Gálvez Martínez, Ruipérez.  
Antonio Montesinos Rubio, Mateo 9.  
José Ayala Franco, Churra.  
Silvano Quesada Sánchez, Carril 14.  
Juan José Palacios Avilés, Pacheco.  
Pedro Hernández Belmonte, Benaján.  
José Sánchez Celdrán, Marengo.  
José Meseguer Bastida, Infantes.  
Mariano González Bel, Baraudillo 7.  
Antonio Molina Ortiz, Aire 7.  
Antonio Penalver Cuevas, San Antón.  
Francisco Nicolás Castaño, Sagasta 63.  
Mariano Ramos Ruiz, Cadenas.  
José María Luna Lucas, Puigcerver 68.

*Capacidades.*

D. Carlos Marín Blasco, San Nicolás 25.  
Francisco Arau Campillo, Alcantarilla.

D. José Salvat Rodríguez, Sagasta 72.  
Manuel Ponce de León, Victorio.  
Faustino Millán Tirado, Príncipe Alfonso.  
Francisco Pato Quintana, San Agustín.  
Mariano del Carmen González Sáenz, Soledad 4.  
Antonio Requena Clemades, Sagasta.  
José Baena Pérez, Jabonerías.  
Pedro Meoro Fontana, P. Romez.  
Antonio Orcjada Martínez, Plaza Nueva.  
José Robles Jiménez, San Pedro 1.  
Manuel Martínez Espinosa, Administración.  
Salvador Chínestra Lorente, Plaza San Antón 25.  
Manuel Crespo Ros, Aistor 6.  
Antonio Ibáñez Albaladejo, Beniel.

JUZGADO DE LORCA

*Cabezas de familia.*

D. Antonio Tudela Martínez, Santiago.  
Pedro Sastre Delgado, Redón.  
Pedro Díaz Carrasco, San Cristóbal.  
Juan Pedro Beltrán, San Mateo.  
León Martínez Salas, San José.  
Blas Meca Carrasco, San Mateo.  
Enrique Sánchez Moya, Triste.  
Antonio Pallarés Tornel, Aguilas.  
Luis Rubio Plaza, Zeneta.  
Antonio Núñez Rebollo, San Mateo.  
Domingo Munuera Boris, San José.  
José Ramón Mulero Campos, Aguilas.  
Daniel Vicente Ruiz, San Mateo.  
Andrés Sánchez Sastre, San Cristóbal.  
Cayetano San Martín López, Cabos.  
Juan Martínez Díaz, Santiago.  
Juan Sánchez Martínez, S. Mateo.  
Juan Plaza Ruiz, id.  
Tomás Rebollo Espejo, Sta. María.  
Pedro José Jiménez Alcaraz, Santiago.

*Capacidades.*

D. Francisco García Alarcón, San Mateo.  
Ricardo Egea López, id.  
Antonio Cachá Alcolea, San Mateo.  
Antonio Pernias Delgado, San Mateo.  
Agustín Periago Sastre, S. Cristóbal.  
Enrique Navarro Bastol, S. Mateo.  
Juan B. Carrasco Sánchez, id.  
Eduardo Lumera Ayala, Santiago.  
Faustino Arcas Quirós, Aguilas.  
Francisco Alcaraz Muñoz, id.  
José Muñoz López, id.  
Andrés Carrasco Munuera, San José.  
José María Pinilla Mateos, San Mateo.  
Pedro Serrano Miñarro, S. Patricio.  
Pedro Sastre Mata, Aguilas.  
Enrique Marín López, id.

JUZGADO DE TOTANA

*Cabezas de familia.*

D. Domingo Rodríguez Castro, Mazarrón.  
Diego Tudela Fernández, Totana.  
Juan Sánchez García, Mazarrón.  
Francisco Cánovas Saravia, Totana.

D. Francisco Aledo Cerón, Alhama.  
Matias Cerón Martínez, id.  
Pascual Guillén Luna, Mazarrón.  
Francisco Martínez Cerón, Alhama.  
José Martínez Navarro, Totana.  
Ramón Campillo Paredes, Mazarrón.  
Francisco Gil Manresa, Librilla.  
Antonio Conesa Llorca, Mazarrón.  
Florencio Ballester Sánchez, Totana.  
Remigio Aniceto García Esparza, id.  
Andrés Carvajal Soriano, Mazarrón.  
Fernando Ramiro González Alhama.  
Francisco Molino Martínez, Totana.  
Joaquín Martínez Navarro, id.  
José Navarro Navarro, Mazarrón.  
Blas Romero Díaz, Totana.

*Capacidades.*

D. José Cánovas Saravia, Totana.  
Félix Rubio Macías, Mazarrón.  
Juan Salinas Navarro, id.  
Manuel Sánchez Fernández, Alhama.  
Ginés Martínez Cánovas, Totana.  
Pedro Munuera Segura, Librilla.  
Gabriel Lorca Navas, Mazarrón.  
José García García, Alhama.  
Alfonso Martínez Tudela, Aledo.  
Ginés Acosta Martínez, Mazarrón.  
Pedro Romero García, Alhama.  
Roque Legaz Avellaneda, Mazarrón.  
Ginés González Ballesta, id.  
Juan Acosta Morales, id.  
Ramón Abellán Sevilla, Alhama.  
Juan Martínez Izquierdo, Mazarrón.

SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

*Cabezas de familia.*

D. José Egea Ballesteros, Mesón 10.  
Fermín García Sánchez, C. Público 19.  
Antonio Mateo Rosique, Platería 52.  
Francisco Fernández Ferrer, S. Antón 18.

*Capacidades.*

D. Antonio García Padilla, E. Soriano 5.  
Manuel Albaladejo Illán, Freneria 31.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado; expido y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Sección, en Murcia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuatro.—Vicente Martínez.—V.º B.º: El Presidente de la Sección, Mariano Luján.

Número 1.624.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Campillo Mateo (a) Peseto, que es de unos cuarenta años de edad, bajo y afeitado, viste pantalón de pana, chaqueta clara, boina oscura y alpargatas blancas, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación

de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en el plano de San Francisco, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre robo de gallinas a Silvestra Gómez Egea, en término de Pacheco; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez, ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, en estas cárceles y a disposición de este Juzgado, cooperando con ello a la mejor marcha de la administración de justicia.

Dada en Murcia a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuatro.— José Soler.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real Decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.